



OFICIO: DI/05059/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MORJ570731M40
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE LUIS MONTOYA RENDON
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA JALPAN-SAN JUAN DEL RÍO, KM 180, SIN NÚMERO. JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1102017
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01036/2011
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE MARZO DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: \$1'039,508.00
CONCEPTO: CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/01036/2011, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1102017 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS MONTOYA RENDON, ORDENADO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 18 DE MAYO DE 2016, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: En el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siendo las Diecisiete horas con Veinticinco minutos del día Dieciocho del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente JORGE LUIS MONTOYA RENDON, como a continuación se narra: Que una vez constituido en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito Carretera Jalpan -San Juan del Rio, KM 180, sin número, Jalpan de Serra, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada sobre la carretera, la cual es una placa color verde con letras blancas, haciendo constar que el domicilio se ubica casi al final de la comunidad de Jalpan de Serra, lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo oficina, en la puerta de dicho inmueble se observa logotipo de PEMEX, y así como, por el dicho de las personas con quienes me entrevisté, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Ampliación de Embargo, en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución



número DI/02159/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016 respecto de la clave de auditoria 1102017, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de JORGE LUIS MONTOYA RENDON, créditos que derivan del documento determinante DF/RG/C/01036/2011, expediente GRF2200001/11 de fecha Veintiocho de Septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo oficina, mismo que forma parte de lo que era una gasolinera, de la cual se observa que fue cerrada y desmantelada, en razón de que no se encuentran despachadoras de gasolina, bombas, así como, se aprecia que los tanques de almacenamiento de combustible fueron sustraídos debido a que se encuentran los pozos rellenos de cascajo y tepetate, los señalamientos y rótulos de PEMEX, fueros sustraídos, inmueble ubicado en zona geográfica rural, de aproximadamente 50 metros de frente, el cual cuenta dos oficinas con fachada beige con azul, una de ellas con muro de piedra sin aplanar, una de las oficinas cuenta con puerta de madera con rotulo de PEMEX, gravado en la puerta, la otra oficina cuenta con puerta de aluminio blanco y vidrio transparente, no se observa personal y/o muebles de oficina, por lo que se observa que el domicilio se encuentra en condiciones de abandono; a un costado de dichas oficinas se observa un negocio (taller mecánico), visto desde el frente se observa de lado izquierdo con rótulos de GOODYEAR; en virtud de haber tocado en repetidas ocasiones y al no obtener respuesta alguna y al acercarme al inmueble se observa a través de los cristales un inmueble desocupado, debido a que no se visualizan muebles de oficina y/o personal laborando en el domicilio, por tal motivo procedí a trasladarme al taller que se localiza a un costado del domicilio, en donde me atiende una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, ante lo cual manifiesta que no se encuentra el encargado del negocio, que es la persona autorizada para proporcionar información, al preguntar por el contribuyente buscado, y/o su representante legal, señala; que don Jorge tiene tiempo que cambio su gasolinera, a la carretera a rio verde, desconociendo el domicilio exacto, así como la fecha exacta en que fue cerrada la gasolinera, domicilio que se encuentra abandonado y no se localiza personal de la gasolinera, siendo todo su dicho, persona que solicito se identifique, ante lo cual; Manifiesta no contar con identificación al momento de la diligencia, por lo que proporciono su media filiación: persona de sexo masculino, de veintitrés años de edad y un metro con setenta centímetros de estatura, mismos que se calculan por apreciación, tez morena clara, cabello corto, lacio, negro, complexión delgada, cara y mentón ovalados, ojos color café, nariz amplia, boca mediana, labios delgados, ceja poblada, orejas grandes; persona a quien le solicito se conduzca con verdad, a lo que responde que es su deseo manifestar su dicho bajo protesta de decir verdad, se niega rotundamente a proporcionar su nombre, así como, a identificarse; por lo que le solicito firme la presente Acta Circunstanciada de Hechos para constancia, a lo cual se niega argumentando no poder firmar debido a que no tiene ninguna relación con la persona que se busca. Al no poder llevar a cabo la diligencia procedo a retirarme del inmueble, asentando lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar, se designa como testigo de asistencia al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Literatura 502, Col. El tintero, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas que pudieran fungir como testigo: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.---DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II,

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89



151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA EN LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1102017, AL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS MONTOYA RENDON.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS MONTOYA RENDON, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1102017, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE


L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MORJ 570731 M40
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE LUIS MONTOYA RENDON
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA JALPAN - SAN JUAN DEL RIO, KM. 180, SIN NÚMERO, JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1102017
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01036/2011
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE MARZO DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: \$1'039,508.00
CONCEPTO: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PODUDUCCIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO CONTENIDA EN EL OFICIO DI/02159/2016 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016, EMITIDO POR DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS MONTOYA RENDON, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO CALLE CARRETERA JALPAN - SAN JUAN DEL RÍO, KM. 180, SIN NÚMERO. JALPAN DE SERRA, QRO. SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004; Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/02159/2016 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016, DE LA ORDEN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, A NOMBRE DE JORGE LUIS MONTOYA RENDON.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1102017 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 , Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. PREDIO IDENTIFICADO COMO SOBRANTE DEL POLIGONO MARCADO CON EL NÚMERO 5, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN. DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO REAL 1376.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE DE PAGO Y SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 03 DE OCTUBRE DE 2016.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MORJ570731M40
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE LUIS MONTOYA RENDON
DOMICILIO FISCAL: CARRETERA JALPAN - SAN JUAN DEL RIO, KM. 180, SIN NÚMERO, JALPAN DE SERRA, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

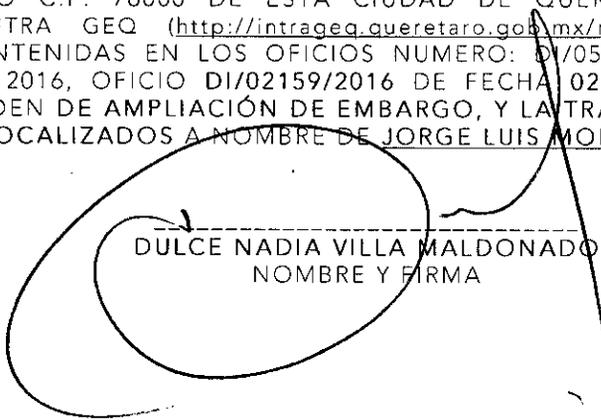
CLAVE DE AUDITORIA: 1102017
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/01036/2011
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE MARZO DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: \$1'039,508.00
CONCEPTO: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PODUDUCCIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intridgeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDAS EN LOS OFICIOS NUMERO: DI/05059/2016 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, OFICIO DI/02159/2016 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016, QUE CONTIENE LA ORDEN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, Y LA TRABA FORMAL DE EMBARGO DE LOS BIENES LOCALIZADOS A NOMBRE DE JORGE LUIS MONTOYA RENDON. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de
Querétaro, Qro.**

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: MORJ570731M40
Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE LUIS MONTOYA RENDON.
Domicilio: Carretera Jalpan-San Juan del Rio, Km 180, sin número, Código Postal 76000,
Jalpan de Serra, Qro.
Referencia: Sin referencia.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/02159/2016
Clave de Auditoria: 1102017
Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo.
De fecha(s): 02 de Mayo de 2016.

Acta Circunstanciada de Hechos

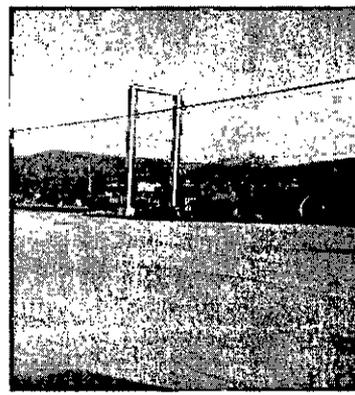
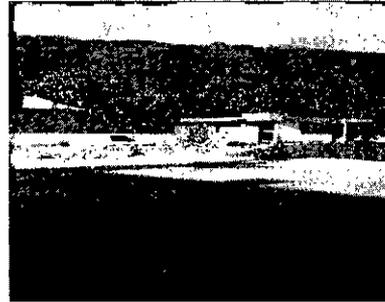
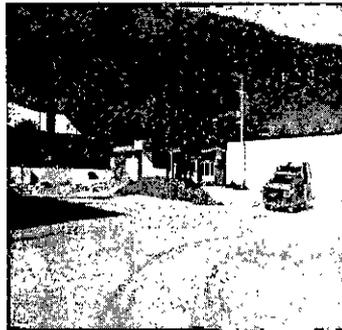
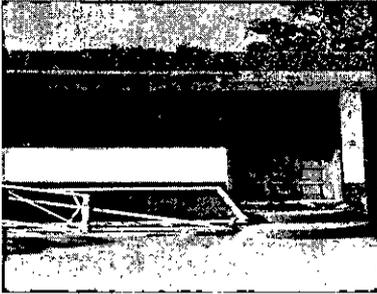
En el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siendo las Diecisiete horas con Veinticinco minutos del día Dieciocho del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente JORGE LUIS MONTOYA RENDON**, como a continuación se narra: Que una vez constituido en el domicilio **Proporcionado por la Autoridad Emisora**, sito Carretera Jalpan –San Juan del Rio, KM 180, sin número, Jalpan de Serra, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada sobre la carretera, la cual es una placa color verde con letras blancas, haciendo constar que el domicilio se ubica casi al final de la comunidad de Jalpan de Serra, lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo oficina, en la puerta de dicho inmueble se observa logotipo de PEMEX, y así como, por el dicho de las personas con quienes me entrevisté, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Ampliación de Embargo**, en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/02159/2016** de fecha **02 de Mayo de 2016** respecto de la clave de auditoria 1102017, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en **MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, a nombre de **JORGE LUIS MONTOYA RENDON**, créditos que derivan del documento determinante **DF/RG/C/01036/2011**, expediente **GRF2200001/11** de fecha Veintiocho de Septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta



Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo oficina, mismo que forma parte de lo que era una gasolinera, de la cual se observa que fue cerrada y desmantelada, en razón de que no se encuentran despachadoras de gasolina, bombas, así como, se aprecia que los tanques de almacenamiento de combustible fueron sustraídos debido a que se encuentran los pozos rellenos de cascajo y tepetate, los señalamientos y rótulos de PEMEX, fueron sustraídos, inmueble ubicado en zona geográfica rural, de aproximadamente 50 metros de frente, el cual cuenta dos oficinas con fachada beige con azul, una de ellas con muro de piedra sin aplanar, una de las oficinas cuenta con puerta de madera con rotulo de PEMEX, gravado en la puerta, la otra oficina cuenta con puerta de aluminio blanco y vidrio transparente, no se observa personal y/o muebles de oficina, por lo que se observa que el domicilio se encuentra en condiciones de abandono; a un costado de dichas oficinas se observa un negocio (taller mecánico), visto desde el frente se observa de lado izquierdo con rótulos de GOODYEAR; en virtud de haber tocado en repetidas ocasiones y al no obtener respuesta alguna y al acercarme al inmueble se observa a través de los cristales un inmueble desocupado, debido a que no se visualizan muebles de oficina y/o personal laborando en el domicilio, por tal motivo procedí a trasladarme al taller que se localiza a un costado del domicilio, en donde me atiende una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, ante lo cual manifiesta que no se encuentra el encargado del negocio, que es la persona autorizada para proporcionar información, al preguntar por el contribuyente buscado, y/o su representante legal, señala; que don Jorge tiene tiempo que cambio su gasolinera, a la carretera a rio verde, desconociendo el domicilio exacto, así como la fecha exacta en que fue cerrada la gasolinera, domicilio que se encuentra abandonado y no se localiza personal de la gasolinera, siendo todo su dicho, persona que solicito se identifique, ante lo cual; Manifiesta no contar con identificación al momento de la diligencia, por lo que proporciono su media filiación: persona de sexo masculino, de veintitrés años de edad y un metro con setenta centímetros de estatura, mismos que se calculan por apreciación, tez morena clara, cabello corto, lacio, negro, complexión delgada, cara y mentón ovalados, ojos color café, nariz amplia, boca mediana, labios delgados, ceja poblada, orejas grandes; persona a quien le solicito se conduzca con verdad, a lo que responde que es su deseo manifestar su dicho bajo protesta de decir verdad, se niega rotundamente a proporcionar su nombre, así como, a identificarse; por lo que le solicito firme la presente Acta Circunstanciada de Hechos para constancia, a lo cual se niega argumentando no poder firmar debido a que no tiene ninguna relación con la persona que se busca. Al no poder llevar a cabo la diligencia procedo a retirarme del inmueble, asentando lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar, se designa como testigo de asistencia al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Literatura 502, Col. El tintero, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas que pudieran fungir como testigo: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----



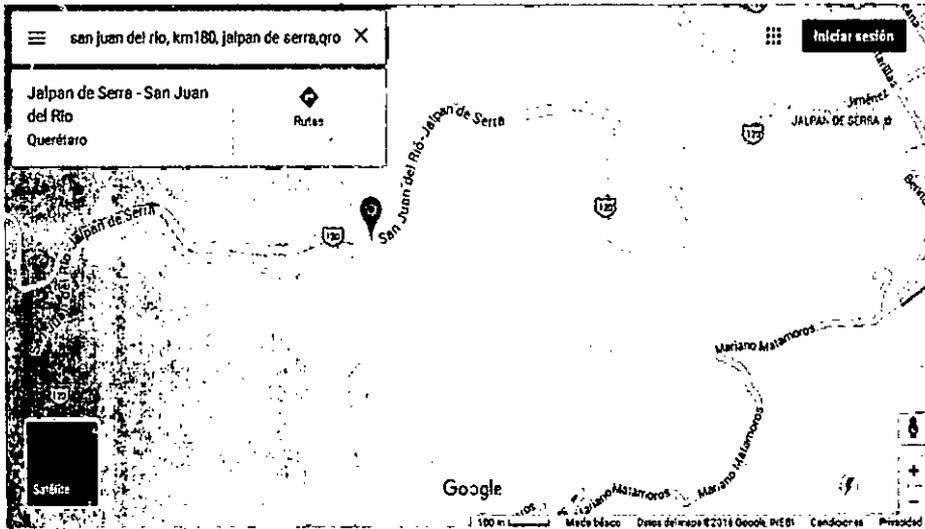
Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diecisiete horas con Cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 02 de Mayo de 2016

NOMBRE: JORGE LUIS MONTOYA RENDON
DOMICILIO: CARRETERA JALPAN-SAN JUAN DEL RÍO, KM 180, SIN NÚMERO
CÓDIGO POSTAL: 76000
LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA, QRO.
RF 10RJ570731M40

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cláusulas Primera, Segunda fracción IV, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Clausula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 8 fracción IV y 10 Código Fiscal del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2008, en relación con el Artículo Cuarto transitorio del Código Fiscal del Estado de Querétaro, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 20 de diciembre del 2014, el cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, como acontece en el asunto que nos ocupa; artículos 1, 2 fracción I, 20, octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 65, 70, 134, fracción I, 135, 141, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación; los artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones III, 7, 8 fracción III, 20 Fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, IV, V, XVI, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo periodico oficial el 14 de septiembre de 2012, le comunica que en virtud del crédito fiscal contenido en el oficio DF/RG/C/01036/2011, expediente GRF2200001/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, notificado legalmente el día 1 de marzo de 2013, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de 1'039,508.00 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) el cual no se encuentra debidamente garantizado, en razón de lo siguiente:

En fecha 17 de Abril de 2012 contenida en el oficio No. NC/844/2012, se procedio a notificar el requerimiento de pago y embargo, señalando los siguientes bienes:

1.- Vehículo hechizo marca BMW, serie X, modelo 2002, color alpin white, número de serie WBAFA51082LM33809, placas de circulación UNW-1030.





OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

- 2.- Tanque hechizo, línea hechizo, clase tanque, modelo 1986, color blanco número de serie 93T193TR112, placas de circulación 1RB1805.
- 3.- Cuenta bancaria número 4029872058, aperturada en la institución financiera HSBC MÉXICO, S.A.
- 4.- Cuenta bancaria número 0160919233, aperturada en la institución financiera BBVA BANCOMER, S.A.
- 5.- Cuenta bancaria número 66455, aperturada en la institución financiera BANORTE, S.A.
- 6.- Cuenta bancaria número 2074, abierta en la institución financiera HSBC MÉXICO, S.A.

Bien inmueble ubicado en Nicolás Bravo y la carretera a San Juan del Río – Xilitla, Jalpan de Serra, en la tercera manzana de la ciudad de Jalpan de Serra, Oro., inscrito en la Sub-Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpan de Serra bajo el folio real 1326.

Con motivo del embargo practicado esta Autoridad emitió oficio DI/02014/2012 del 19 de Abril de 2012 dirigido a la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. , solicitando el bloque de cuenta y puesta a disposición del Saldo; así como oficio DI/02011/2012 del 19 de Abril de 2012 dirigido a la institución bancaria HSBC, S.A. , solicitando el bloque de cuenta y puesta a disposición del Saldo-, y oficio DI/02012/2012 del 19 de Abril de 2012 dirigido a la institución bancaria BBVA Bancomer S.A. , solicitando el bloque de cuenta y puesta a disposición del Saldo-

Ahora bien de las solicitudes anteriormente citadas se tiene que respecto de las cuentas bancarias se conoce que la cuenta bancaria aperturada en HSBC MÉXICO, S.A., reporta saldo por la cantidad de \$32,813.24, mismo que no fue puesto a disposición por presentar restricciones previas.

~~Así mismo informo BANCO MERCANTIL DE NORTE SAS, a través de oficio del 25 de Mayo de 2012, que llevo a cabo el bloqueo solicitado.~~

Y por último BBVA BANCOMER SA, informa el 15 de Mayo de 2012, que se llevo a cabo el embargo de la cuenta 0160919233 con un saldo embargado de \$241,853.31

Lo que se refiere a los vehículos estos no han sido puestos a disposición de esta Dirección de Ingresos, además de desconocer el estado físico y mecánico de los mismos, al no contar con avalúo que puedan respaldar tales hechos.

Con motivo de solicitud de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, respecto del bien inmueble identificado bajo el folio Real, dicho organismo informo a esta Autoridad que el bien inmueble presentaba una subdivisión de la en la operación 5 del 08 de Noviembre de 2007, quedando de la siguiente manera:

1. Folio 132, propiedad de García Hernández Honorario
2. Folios 6243 y 6244 propiedad de Muñoz Morán Magdaleno

De lo anteriormente señalado se determina que derivado de que el inmueble embargado no es propiedad registralmente del C. Montoya Rendón Jorge Luis, no resulta viable para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

El 22 de Abril de 2014, esta Unidad Administrativa práctico ampliación de embargo a través del cual se embargo:

1. Cuenta Bancaria 79800890201 de la institución Bancaria Banco del Bajío, S.A.



OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

2. Cuentas pendientes por cobrar con cualquier institución público o privada, proveedores o bien persona física o moral con la que haya tenido una actividad comercial.

Con motivo de la ampliación practicada se solicito a través del oficio DI/2313/2014 del 22 de Abril de 2016 a la institución bancaria Banco del Bajío el bloqueo de cuentas y puesta a disposición de saldos, del cual se obtuvo respuesta positiva el 25 de Abril de 2014, informando la puesta a disposición de la cantidad de \$1,060.10 (Mil sesenta pesos 10/100 M.N.) , sin embargo con motivo de suspensión definitiva dictada en Juicio de Amparo 1199/2014 fue girado oficio DI/DNSC/2014 de fecha 05 de Mayo de 2014 a través del cual se devuelve cheque número 0516821 en el importe de \$1,060.10 (Mil sesenta pesos 10/100 M.N.), a efecto de que el importe sea reintegrado a la cuenta bancaria.

Con el mismo con motivo del embargo de las cuentas por cobrar fue girado oficio DI/02256/2014 a la Dirección de Presupuesto y Gasto Público para el informe y pago de las cuentas pendientes por pagar al contribuyente con motivo de prestación de servicio, por lo que se obtuvo respuesta contenida en el oficio DPGP/00118/2014 del 08 de Mayo de 2014, y a través del cual informan la transferencia electrónica por el importe de \$74,880.96 (Setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 96/100 M.N.).

En fecha 04 de Julio de 2014 la Dirección de Obra Pública y Gasto Social a través del oficio DOPGS/001160/2014 y con motivo de solicitud contenida en el oficio DI/02426/2014 informa a esta Unidad Administrativa la transferencia electrónica del importe de \$163,890.25 (Ciento sesenta y tres mil noventa pesos 25/100 M.N.)

Esta Autoridad en fecha 10 de Septiembre de 2016 emitió los siguientes oficios solicitando la actualización y puesta a disposición de saldo de cuentas bancarias:

- a) DI/05214/2015 dirigido a la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUO FINANCIERO HSBC,
- b) DI/05215/2015 dirigido a la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
- c) DI/05216/2015 dirigido a la institución bancaria BANCO DEL BAJIO S.A.
- e) DI/05217/2015 dirigido a la institución bancaria BBVA BANCOMER S.A.

En relación a la solicitud a las diversas instituciones bancarias se obtuvo las siguientes respuestas:

- a) HSBC MEXICO, S.A., a través de oficio de fecha 18 de Septiembre de 2015, pone a disposición con cheque de caja 2030466 el importe de \$110,391.97 (Ciento Diez mil trescientos noventa y un pesos 97/100 M.N.)
- BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. dio respuesta el 15 de Octubre de 2015 a través del cual informa sobre el bloque de las cuentas, y no así de la puesta a disposición, motivo por el cual se emitió oficio DI/06701/2015 a través del cual se solicita puesta a disposición , por lo que a través de oficio DI/06701/2015 del 12 de noviembre de 2015 se pone a disposición de esta Autoridad el importe de \$20,120.00 (Veinte mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
- c) Banco del Bajío, S.A. a través de oficio de fecha 17 de Septiembre de 2015, pone a disposición de esta Unidad Administrativa el importe de \$77,016.06 (Setenta y siete mil dieciséis pesos 06/100 M.N.)
- e) BBVA Bancomer, S.A., informa que no es posible acceder a lo solicitud por la existencia de embargos previos.

1ER. PAGO APLICACIÓN DE TRANSFERENCIA QUE PONE A NUESTRA DISPOSICIÓN GASTO SOCIAL SE APLICO LA CANTIDAD DE \$136,742.00 AL CREDITO Y \$27,148.00 A GASTOS DE EJECUCIÓN 24 DE JULIO DE 2014.

2DO. PAGO APLICACIÓN DE CHEQUE DE CAJA PUESTO A DISPOSICIÓN HSBC 2030466 EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 POR \$110,391.97 Y BANCO DEL BAJIO CHEQUE DE CAJA 0550825 POR \$77,016.06 SUMANDO UN TOTAL DE \$187,407.00 APLICADO A MULTA.

OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado	Pagos realizados			Total Gobierno	Saldo			Saldo pendiente por cubrir
								recargos	actualización	base		recargos	actualización	base	
PAGOS REALIZADOS															
enero	\$22,744.00	1.1671	\$26,544.52	61.02%	16,197.46	\$3,801	42,741.98	16,197.46	.00	.00	16,197.46	.00	3,800.52	22,744.00	26,544.52
febrero	\$49,020.00	1.1804	\$57,852.80	59.95%	34,057.10	\$7,853	93,949.90	34,057.10	.00	.00	34,057.10	.00	7,852.80	49,020.00	57,852.80
marzo	\$41,820.00	1.1522	\$47,854.56	58.76%	28,178.09	\$6,335	76,132.65	28,178.09	.00	.00	28,178.09	.00	6,334.56	41,820.00	47,854.56
abril	\$55,730.00	1.1559	\$64,425.39	57.63%	37,129.92	\$8,685	101,555.31	37,129.92	.00	.00	37,129.92	.00	8,689.39	55,730.00	64,425.39
mayo	\$42,334.00	1.1633	\$49,247.14	58.50%	27,824.63	\$6,913	77,071.77	27,170.43	.00	.00	27,170.43	8,684.20	6,913.14	42,334.00	55,911.34
junio	\$35,763.00	1.1536	\$41,000.69	55.37%	23,698.74	\$5,018	66,699.43	.00	.00	.00	23,698.74	6,017.69	35,763.00	66,499.43	
julio	\$50,975.00	1.1611	\$59,187.87	54.74%	32,103.08	\$8,212	91,290.13	.00	.00	.00	32,103.08	4,212.07	50,975.00	91,290.13	
agosto	\$71,942.00	1.1579	\$83,301.64	53.11%	44,241.50	\$11,300	127,543.14	.00	.00	.00	44,241.50	11,309.64	71,942.00	127,543.14	
septiembre	\$50,585.00	1.1619	\$58,768.88	51.98%	30,768.15	\$7,684	88,597.01	.00	.00	.00	30,768.15	7,683.88	50,585.00	88,597.01	
octubre	\$59,230.00	1.1448	\$67,805.50	50.85%	34,479.60	\$8,577	102,285.10	.00	.00	.00	34,479.60	8,576.50	59,230.00	102,285.10	
noviembre	\$48,560.00	1.1357	\$55,359.29	48.72%	38,778.44	\$9,429	118,277.73	.00	.00	.00	38,778.44	9,439.29	48,560.00	118,277.73	
diciembre	\$34,117.00	1.1301	\$38,555.62	48.59%	18,734.17	\$4,429	57,289.79	.00	.00	.00	18,734.17	4,439.62	34,117.00	57,289.79	
IMPORTE TOTAL															
EPS	\$321,550.00	1.0787	\$346,862.45		\$25,305	\$46,305	346,862.45	.00	.00	.00	.00	.00	25,306.45	321,550.00	346,862.45
TOTAL	\$936,303.00				356,220.00	\$114,635	1,387,057.00				136,742.00				933,453.00

Casos de Ejecución 7%: 27,741.14
GASTOS PAGADOS EL 24 DE JULIO DEL 2014 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE GASTO SOCIAL

3ER. PAGO APLICACIÓN DE CHEQUE DE CAJA PUESTO A DISPOSICIÓN POR BANORTE EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR \$20,120.00 CUBRIENDO SOLO RECARGOS.

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado	Pagos realizados			Total Gobierno	Saldo			Saldo pendiente por cubrir
								recargos	actualización	base		recargos	actualización	base	
PAGOS REALIZADOS															
enero	\$22,744.00	1.2157	\$27,649.88	67.80%	2,549.15	\$4,005	33,199.03	2,549.15	.00	.00	2,549.15	.00	4,905.88	22,744.00	27,649.88
febrero	\$49,020.00	1.2087	\$59,250.47	67.80%	6,104.71	\$10,233	85,355.18	6,104.71	.00	.00	6,104.71	.00	10,230.47	49,020.00	59,250.47
marzo	\$41,820.00	1.2002	\$49,952.32	67.80%	5,629.58	\$8,332	55,841.90	5,629.58	.00	.00	5,629.58	.00	8,332.32	41,820.00	49,952.32
abril	\$55,730.00	1.2040	\$67,167.34	67.80%	8,369.65	\$11,370	75,477.15	5,776.56	.00	.00	5,776.56	2,583.29	11,370.34	55,730.00	69,700.63
mayo	\$42,334.00	1.2116	\$51,291.67	67.80%	13,605.45	\$8,969	64,897.32	.00	.00	.00	13,605.45	8,967.87	42,334.00	64,897.32	
junio	\$35,763.00	1.2120	\$44,580.89	67.80%	33,225.91	\$7,798	74,806.58	.00	.00	.00	30,225.91	7,717.89	35,763.00	74,806.58	
julio	\$50,975.00	1.2094	\$61,649.16	67.80%	41,798.13	\$10,674	103,447.29	.00	.00	.00	41,798.13	10,674.16	50,975.00	103,447.29	
agosto	\$71,942.00	1.2030	\$86,762.05	67.80%	58,824.68	\$14,823	145,586.71	.00	.00	.00	58,824.68	14,820.05	71,942.00	145,586.71	
septiembre	\$50,585.00	1.1998	\$60,691.88	67.80%	41,149.08	\$10,167	101,840.97	.00	.00	.00	41,149.08	10,165.88	50,585.00	101,840.97	
octubre	\$59,230.00	1.1924	\$70,825.85	67.80%	47,694.32	\$11,395	118,510.17	.00	.00	.00	47,694.32	11,385.85	59,230.00	118,510.17	
noviembre	\$48,560.00	1.1829	\$57,282.52	66.67%	54,857.75	\$11,273	137,140.27	.00	.00	.00	54,857.75	12,722.52	48,560.00	137,140.27	
diciembre	\$34,117.00	1.1771	\$40,158.12	65.54%	25,303.28	\$6,042	66,479.40	.00	.00	.00	25,303.28	6,042.12	34,117.00	66,479.40	
IMPORTE TOTAL															
EPS	\$171,417.34	1.1258	\$362,007.74		\$27,378.00	\$157,638	362,007.74	.00	.00	.00	.00	.00	15,260.00	171,417.34	196,677.34
TOTAL	\$936,303.00				337,378.00	\$157,638	1,401,385.00				20,120.00				1,019,265.00

Casos de Ejecución 7%: 26,027.80
GASTOS PAGADOS EL 24 DE JULIO DEL 2014 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE GASTO SOCIAL





OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

Derivado de la citada aplicación se tiene como resultado un saldo pendiente por pagar a cargo del contribuyente en cantidad de \$1,244,600.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N), el cual continúa generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación hasta su total pago.

ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO AL 02 DE MAYO DE 2016.

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (Bs.)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Bs.)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado	Pagos realizados		Total Actualizado		Saldo		Saldo pendiente por cubrir	
								recargos	actualización	base	Total Cubierto	recargos	actualización		base
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS															
Enero	\$22,744.00	1.2302	\$28,194.36	0.00%	352.36	\$1,940	28,546.74	.00	.00	.00	.00	352.36	5,440.36	22,744.00	28,546.74
Febrero	\$49,020.00	1.2321	\$60,287.54	0.00%	777.72	\$1,128	61,075.25	.00	.00	.00	.00	777.72	11,377.54	49,020.00	61,075.25
Marzo	\$41,620.00	1.2234	\$50,917.50	0.00%	654.66	\$9,259	51,572.55	.00	.00	.00	.00	654.66	8,287.50	41,620.00	51,572.55
Abril	\$38,750.00	1.2273	\$48,409.02	0.00%	3,473.80	\$12,655	71,679.82	.00	.00	.00	.00	3,473.80	12,689.02	38,750.00	71,679.82
Mayo	\$42,334.00	1.2351	\$52,286.72	0.00%	14,279.96	\$1,953	68,998.65	.00	.00	.00	.00	14,279.96	9,952.72	42,334.00	68,998.65
Junio	\$36,783.00	1.2335	\$45,445.39	0.00%	30,811.97	\$8,852	78,257.36	.00	.00	.00	.00	30,811.97	8,882.39	36,783.00	78,257.36
Julio	\$50,975.00	1.2328	\$62,841.98	0.00%	42,806.86	\$11,857	105,448.84	.00	.00	.00	.00	42,806.86	11,895.98	50,975.00	105,448.84
Agosto	\$71,942.00	1.2254	\$88,445.49	0.00%	59,928.04	\$16,503	148,411.53	.00	.00	.00	.00	59,928.04	16,503.49	71,942.00	148,411.53
Septiembre	\$50,585.00	1.2220	\$61,885.45	0.00%	41,944.77	\$11,285	103,810.22	.00	.00	.00	.00	41,944.77	11,280.45	50,585.00	103,810.22
Octubre	\$59,230.00	1.2156	\$71,854.05	0.00%	48,211.97	\$12,784	120,806.02	.00	.00	.00	.00	48,211.97	12,784.05	59,230.00	120,806.02
Noviembre	\$58,950.00	1.2058	\$81,875.44	0.00%	58,867.54	\$14,315	140,742.95	.00	.00	.00	.00	58,867.54	14,315.44	58,950.00	140,742.95
Diciembre	\$34,117.00	1.1959	\$40,935.92	0.00%	27,755.27	\$6,220	68,692.25	.00	.00	.00	.00	27,755.27	6,619.98	34,117.00	68,692.25
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS															
EPS	\$171,412.34	1.0284	\$176,295.59			\$4,883	176,295.59	.00	.00	.00	.00	.00	4,883.25	171,412.34	176,295.59
TOTAL	\$1,244,600.00				\$28,371.00	\$138,918	1,220,656.00						4,883.25	1,244,600.00	1,043,910.77

GASTOS PAGADOS EL 24 DE JULIO DEL 2014
MEDIANTE TRANSFERENCIA DE GASTO SOCIAL

Por todo lo anteriormente expuesto y al no encontrarse garantizado la totalidad del crédito fiscal por concepto del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, resulta procedente ampliar la garantía del crédito fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, y para efectos de precisar el monto actualizado se le informa que el mismo se integra por los siguientes conceptos y se calculan a la fecha del presente oficio.

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.

FACTOR A APLICAR A MULTAS			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Septiembre 2015	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	116.3730	Agosto-2015
			1.0284

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

FACTOR A APLICAR A PAGOS DE IEPS			
enero			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Febrero 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	96.5755	Enero-2010
febrero			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Marzo 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	97.1341	Febrero-2010
marzo			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Abril 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	97.8236	Marzo-2010
abril			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Mayo 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	97.5119	Abril-2010
mayo			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Junio 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	96.8975	Mayo-2010
junio			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Julio 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	96.8672	Junio-2010
julio			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Agosto 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	97.0775	Julio-2010
agosto			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Septiembre 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	97.3471	Agosto-2010
septiembre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Octubre 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	97.8574	Septiembre-2010
octubre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Noviembre 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	98.4615	Octubre-2010
noviembre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Diciembre 2010	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	99.2504	Noviembre-2010
diciembre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	Enero 2011	a	Abril 2016
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.6810	Marzo-2016
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	99.7421	Diciembre-2010

Índice Nacional de Precios
al Consumidor (INPC)

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Enero 10	96.5755	10 de Febrero de 2010
Febrero 10	97.1341	10 de Marzo de 2010
Marzo 10	97.8236	9 de Abril de 2010
Abril 10	97.5119	10 de Mayo de 2010
Mayo 10	96.8975	10 de Junio de 2010
Junio 10	96.8672	9 de Julio de 2010
Julio 10	97.0775	10 de Agosto de 2010
Agosto 10	97.3471	10 de Septiembre de 2010
Septiembre 10	97.8574	8 de Octubre de 2010
Octubre 10	98.4615	10 de Noviembre de 2010
Noviembre 10	99.2504	10 de Diciembre de 2010
Diciembre 10	99.7421	10 de Enero de 2011
Agosto 15	116.3730	10 de Septiembre de 2015
Marzo 16	119.6810	08 de Abril de 2016

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93





OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

Procedimiento para el calculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre base determinada de impuestos actualizados por \$1'220,196.00 (Un millón doscientos veiente mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N), multiplicado por el 2%, resulta un total por la cantidad de \$24,403.92 (Veinticuatro mil cuatrocientos tres pesos 92/100 M.N).

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
PAGOS MENSUALES IEPS	\$584,647.00	\$130,950.33	\$328,312.94	\$1,043,910.27
MULTAS DE FONDO	\$171,417.34	\$4,868.25		\$176,285.59
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$24,403.92
TOTAL A PAGAR	\$756,064.34	\$135,818.58	\$328,312.94	\$1,244,600.00

(UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: Con fecha 24 de enero de 2011, el Banco de México da a conocer la nueva base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la cual toma como base 100 la segunda quincena de diciembre de 2010.

La última base que se manejó en México fue la de Primera Quincena de Julio de 2002 = 100, la cual estuvo vigente hasta diciembre de 2010.

Cabe puntualizar que tales cantidades se continuaran actualizando en términos de lo dispuesto por los Artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago del crédito determinado a su cargo.

Lo anteriormente expuesto y en virtud de que el (los) bien(es) que se ofrecieron como garantía del interés fiscal, resulta(n) insuficiente(s) para garantizar el crédito fiscal determinado a su cargo, con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, resulta procedente y se ordena ampliación de embargo, a efecto de que quede debidamente garantizado el interés fiscal.

Para la practica de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan como Notificadores/Ejecutores, debiendo identificarse al momento de la diligencia, a los C.C. MARIA CECILIA JARALEÑO LARA, con la identificación número D.I./D.N. y C. 005/2016, con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA, con la identificación número D.I./D.N. y C. 004/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, D.I./D.N. y C. 010/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, D.I./D.N. y C. 099/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, D.I./D.N. y C. 101/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o ARACELI FRANCO FRANCO, D.I./D.N. y C. 100/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.

OFICIO NO. DI/02159/2016 CVE AUDITORIA 1102017
EXPEDIENTE: GRF2200001/11
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de ampliación de embargo, y se traben embargos sobre bienes muebles de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se hace saber al contribuyente deudor el derecho que tiene para establecer de común acuerdo con la autoridad el valor que deberá servir de base para la enajenación de los mismos para efecto de lo cual deberá acudir ante el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, ubicada en Madero 105 Poniente, Colonia Centro, de esta ciudad, dentro del plazo de seis días hábiles que se computaran a partir de la fecha de la realización del embargo, apercibido que de no hacerlo, se designará perito valuador para que practique el avalúo correspondiente.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las diligencias de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

L'DNVM/JMA/BTM